

DECRETO : N° 1243 /

TEMUCO, **08 NOV 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648 de fecha 26 de diciembre de 2023**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **636** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **AIDA INÉS CIFUENTES FLORES**, RUT N°5.399.339-7, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña AIDA INÉS CIFUENTES FLORES, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$300.000.- destinado para el pago de servicio funerario prestado por el fallecimiento de su cónyuge, Don Bernardo Catalán Azocar, RUN: [REDACTED] Lo anterior, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 31, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3002291

3.- Autorícese ayuda económica a través de una transferencia electrónica de **\$300.000.-** a nombre de **su propietario y Representante Legal de funeraria Cristo Rey Renato Arturo Osses Aros, rut N° [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, dirección [REDACTED] comuna de Temuco.** Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
[Handwritten signature]
MTM/JBE/JCL/EBS/YGP/cam


[Handwritten signature]
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFERENCIAL DEL GASTO	
CC	240100700 1001
MONTO	1.238.569.000
MONTO DE LA AYUDA	300.000
SALDO DISPONIBLE	10.515.414
REL. N°	10318 08-11-2024